



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-00844400- -UNC-ME#FFYH

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en sus RHCD-2023-152-E-UNC-DEC#FFYH y RHCD-2023-153-E-UNCDEC#FFYH, en el sentido de que se modifiquen el Anexo "A" y "B" de la RHCS 532/2011 y Anexo de la RHCS 370/2016;

Lo informado en el Dictamen del Área Jurídico Académica Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 28;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. - Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en sus RHCD-2023-152-E-UNC-DEC#FFYH y RHCD-2023-153-E-UNCDEC#FFYH, de órdenes 19 y 20 respectivamente, que se anexan a la presente y, en consecuencia:

Modificar el Anexo "A" de la RHCS 532/2011, rectificando en la "Propuesta de Carga Horaria", para la Licenciatura en Historia: donde dice: "Prehistoria y Arqueología General", "Historia Antigua" debe decir: "Prehistoria y Arqueología", "Historia Antigua General", respectivamente.

En "Lineamientos generales del Plan de las materias del Plan de Estudio", en el ítem; B) "Materias Históricas", para la Licenciatura en Historia: donde dice: "Prehistoria y Arqueología General" debe decir: "Prehistoria y Arqueología".

En "Lineamientos generales del Plan de las materias del Plan de Estudio", en el ítem F)

“Materias Históricas de Orientación”, para la Licenciatura en Historia, en los contenidos mínimos de la materia “Historia de la Cultura”: donde dice: “Cursos especiales de orientación. Culturas arcaicas e históricas hasta las contemporáneas. Dedicados a la profundización temática y metodológica.” debe decir: “Los problemas generales de las culturas arcaicas e históricas hasta las contemporáneas. Teorías y métodos. Crítica, interpretación y reflexión de los conceptos fundamentales que las dominan. Las articulaciones de sus cosmovisiones. Los mecanismos básicos de las experiencias existenciales. Los discursos especulativos y ficcionales. Artes, creencias y comportamientos.”

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Anexo “B” de la RHCS 532/2011, rectificando en la “Propuesta de Carga Horaria”, para el Profesorado en Historia: donde dice: “Prehistoria y Arqueología General”, “Historia Antigua” debe decir: “Prehistoria y Arqueología”, “Historia Antigua General”, respectivamente. En “Lineamientos generales del Plan de las materias del Plan de Estudio”, en el ítem B) “Materias Históricas”, para el Profesorado en Historia: donde dice: “Prehistoria y Arqueología General” debe decir: “Prehistoria y Arqueología”. En “Lineamientos generales del Plan de las materias del Plan de Estudio”, en el ítem E) “Materias Optativas”, para el Profesorado en Historia: donde dice: “Historia de la Cultura General” debe decir: “Historia de la Cultura”.

ARTÍCULO 3º.- Modificar el Anexo de la RHCS 370/2016 rectificando para la Licenciatura en Historia: donde dice: “Prehistoria y Arqueología General”, “Historia Antigua” debe decir: “Prehistoria y Arqueología”, “Historia Antigua General”, respectivamente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer en las carreras de Licenciatura en Historia -Plan 1993- y Profesorado en Historia -Planes 1993 y 2017- equivalencia entre las denominaciones y contenidos de los espacios curriculares que se indican a continuación y convalidar lo actuado al día de la fecha, hasta tanto se dicte un nuevo plan de estudios:

-Prehistoria y Arqueología / Prehistoria y Arqueología General

-Historia Antigua / Historia Antigua General

-Historia de la Cultura / Historia de la Cultura General

ARTÍCULO 5º.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen. Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Académicos para la prosecución del trámite ante el Ministerio de Educación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

